



Resolución Jefatural No. 029 -2000-AGN/J

Lima, 24 ENE. 2000

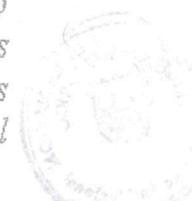
VISTO el Informe N°012-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **DON JACINTO CONDORI GONZA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la **Escritura Pública de Adjudicación en Propiedad** que obra en los Registros del Ex-Notario Luis Galindo Pardo, que otorga la **ASOCIACION AGROPECUARIA DE LA RINCONADA CIUDAD DE DIOS**, debidamente representado por don Isaac Rivera López, don Angelino Rojas León, don Alejandro Palomino Contreras; a favor de Doña ROSAURA TORRES TINCO, con fecha 16 de mayo de 1979, a fojas 4,005, Protocolo N°520 y consta de 11 fojas útiles, se nota la ausencia de firma de dos de los representantes de la Asociación vendedora; la firma de los testigos instrumentales y la firma del ex-notario, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N°19414, la Ley N°25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por **Don Jacinto Condori Gonza**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Manuel Noya De La Piedra, Notario Público de Lima, quien tomará la firma de los comparecientes **Isaac Rivera López** y **don Angelino Rojas León**, dispensará la firma de los testigos instrumentales y suscribirá la escritura en sustitución del ex notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Aida Luz Mendoza Navarra
JEFA
del Archivo General de la Nación

